



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00285110-UNC-ME#FCA

---

**VISTO**

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes regulares mediante el llamado a concurso, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Ing. Agr. (MSc.) Lidia Catalina BISIO designada por la Res. HCD N° 917/2019 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llámese a concurso para proveer de un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Desarrollo Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Realidad Agrícola Ganadera, ocupado interinamente por la Ing. Agr. (MSc.) Lidia Catalina BISIO.

**ARTICULO 2º:** El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. Juan Vicente SANCHEZ - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Mgter.) José Luis ZAMAR - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dra.) Eva Encarnación CAFRUNE - (INTA - IPAVE - CIAP)

#### Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (MSc.) Gustavo Sergio SOTO - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Dr.) Guillermo FERRER - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Néstor Claudio VIDELA - (INTA - AER Bell Ville)

**ARTICULO 3º:** Designar como observadores estudiantiles, titular y suplente respectivamente.

Estudiantes:

Titular: Sr. Alexander Peter AGUILA WHARTON

Suplente: Sr. Santiago RE

**ARTICULO 4º:** El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero/a Agrónomo/a, acreditando antecedentes o experiencia docente en una asignatura propedéutica para la carrera de Agronomía, preferentemente con formación de posgrado en temática relacionada al área de concurso. Deberá acreditar sólidos conocimientos en aspectos relacionados con la disciplina, permitiendo el análisis e integración de contenidos agroecológicos, tecnológicos y socioeconómicos y manejar instrumentos metodológicos adecuados para orientar a los alumnos hacia una síntesis integradora inicial en las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Deberá poseer una visión multidisciplinaria y totalizadora de la actividad profesional de las ciencias agropecuarias y de la realidad agropecuaria de Córdoba, enmarcada en el contexto nacional e internacional y ser capaz de integrar contenidos e instrumentos pedagógicos, desde una perspectiva agroecológica, para la formación del Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Zootecnista.

Deberá ser capaz de trabajar en equipo y de actualizar su formación. Además, deberá participar en proyectos de investigación y/o extensión en el área de las ciencias agropecuarias. A su vez, deberá contar con sólidas habilidades en el manejo del recurso informático que permitan fortalecer y potenciar las actividades de docencia, investigación y extensión. Las mismas deberán estar enfocadas en el manejo de aulas virtuales y elaboración de presentaciones.

Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias de la UNC.

**ARTICULO 5º:** Las características funcionales serán:

#### A-DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación

- Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo.
  - Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la cátedra y/o área a la que pertenece.
  - Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
  - Participar en actividades de formación pedagógica.
  - Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
  - Colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica, en las que participa la cátedra.

## B-INVESTIGACION

- Colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursa.

## C-EXTENSION

- Colaborar en actividades de extensión organizadas por la cátedra de Realidad Agrícola Ganadera, la Universidad u otras instituciones.

**ARTICULO 6º:** Los temas para la exposición oral serán:

- 1) El enfoque sistémico aplicado al análisis de los sistemas agropecuarios.
- 2) La transformación de sistemas naturales en sistemas productivos. Principales problemáticas.
- 3) Observación y análisis de los agrosistemas. Enfoque teórico-metodológico.
- 4) Agroecosistemas y modelos tecnológicos.
- 5) La realidad socio-productiva y ambiental de la Provincia de Córdoba. Trayectoria y situación actual.
- 6) La tecnología agropecuaria en los agrosistemas. Agricultura industrial y agroecología.
- 7) Los cambios tecnológicos productivos y su impacto en la Provincia.
- 8) Los tipos sociales agrarios. Metodología para su clasificación. Dinámicas socio-productivas y estrategias.
- 9) El proceso de agriculturización en Argentina. Análisis de su impacto productivo, ambiental y social.
- 10) La problemática agroalimentaria, seguridad y soberanía alimentaria.

Enfoque a cargo del postulante.

**ARTICULO 7º:** Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias,

fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

**ARTICULO 8º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.